



**CALIFICA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"SERVICIOS DE REPARACIÓN DE
TECHUMBRE, CANALETAS AGUAS
LLUVIAS Y PINTURA EN CIELO DE SALAS
DE CLASES EN EL LICEO BICENTENARIO
DE NIÑAS".**

RESOLUCIÓN N° 443/2024
04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 215/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; el Memorándum N° 1754/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante en Memorándum Interno N° 1754/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo, por la urgente necesidad de reparar la infraestructura del Liceo Bicentenario de Niñas, la cual presenta planchas de pizarreño destruidas en su techumbre, provocando filtraciones de agua y así daños estructurales, constituyendo un riesgo inminente a la comunidad educativa, afectando el adecuado



funcionamiento del establecimiento constatando el deterioro estructural que presenta, así y a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, complementandolo anterior, el memorándum 215/2024 del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicita la contratación vía trato directo, estableciéndose que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO, C.I N° 7.502.250-6, con domicilio en Calle Los Manantiales, N°6297, comuna de Cerro Navia, ciudad de Santiago, quien remitió cotización de fecha 2 de agosto de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

CERCONE - Cerrajería - Construcción - Electricidad
Obciel Fernández V.

Fono 227749849 - 992341524
cerconecontru@gmail.com

Santiago, 22/08/2024

Señores
CODEDUC
Presente.

COTIZACIÓN

- 1- Cambio de los tornillos hexagonales para techumbre de toda la superficie del tercer piso
- 2- Lavado de las canaletas, evacuación de agua para lluvias. Verificar el estado que se encuentran.
- 3- Sellado con membrana asfáltica en todas las uniones de las canales, tanto horizontales como verticales.
- 4- Destape de todas las bajadas de agua que se encuentran tapadas.
- 5- Sellado de ductos de ventilación.
- 6- Pintura de un cielo, a sala de clase ubicada en el tercer piso, pintura Sherwin Williams
Prevía preparación de esta.

Valor:

Neto	\$	2.600.000
19% IVA	\$	494.500
Total	\$	3.094.000

SON: Tres millones noventa y cuatro mil pesos.

Saludos cordiales.



- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*.
- 5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
- 6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 1754/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de urgencia que acaece en el Liceo Bicentenario De Niñas, en que actualmente se ha constatado la necesidad de reparar la infraestructura de techumbre, canaletas y pintura en cielo de salas de clases del establecimiento, los que se mantienen deteriorados afectando así el adecuado funcionamiento del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.
- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas MANTENCIÓN; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N°51681 y en certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. CALIFÍCASE como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de reparación de infraestructura de techumbre, canaletas y pintura en cielo de salas de clases del establecimiento educacional Liceo Bicentenario De Niñas, por medio de trato directo, por perentoria necesidad de mantener las inmediaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad.



2. AUTORIZASE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación de techumbre y canaletas para el Liceo Bicentenario De Niñas, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **"OBCIEL FERNÁNDEZ VERDUGO."** [REDACTED] por un monto total de **\$3.094.000.-** (tres millones noventa y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de reparación de techumbre y canaletas para el Liceo Bicentenario de Niñas, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras, y que el plazo de ejecución de estas será de 10 días corridos desde la entrega de terreno en que se ejecutarán las obras.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo primero anterior, para la reparación de techumbre, canaletas y pintura en cielo de salas de clases del Liceo Bicentenario de Niñas.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"MANTENCIÓN"** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de septiembre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo número 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

VPR/MMM/LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación